

Cañada real merinera titulada «Cañada Real Leonesa».—Primer tramo. Comprende desde su entrada en este término, precedente del de Tariego, hasta las laderas de San Pelayo. Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.) y ocupa una superficie aproximada de catorce hectáreas, veintinueve áreas y dieciocho centiáreas (14 Ha., 29 as. y 18 cas.).

Segundo tramo. Comprende desde las laderas de San Pelayo hasta la línea divisoria con el término de Dueñas. Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y ocupa una superficie aproximada de ocho hectáreas, setenta y siete áreas y treinta y ocho centiáreas (8 Ha., 77 as. y 38 cas.).

Colada del Pulpito.—Su anchura es de diez metros (10 m.) y ocupa una superficie aproximada de una hectárea y treinta áreas (1 Ha. y 30 as.).

Colada de Costaleja.—Su anchura es de diez metros (10 m.) y ocupa una superficie aproximada de ochenta áreas (80 as.).

Colada-cañada de la Virgen.—Su anchura es de diez metros (10 m.) y ocupa una superficie aproximada de una hectárea y diez áreas (1 Ha. y 10 as.).

Colada del Cantoral.—Su anchura es de diez metros (10 m.) y ocupa una superficie aproximada de ochenta áreas (80 as.).

Colada-cañada de la Puente o del Cornito.—Su anchura es de diez metros (10 m.) y ocupa una superficie aproximada de una hectárea y noventa áreas (1 Ha. y 90 as.).

Colada del Moreno o del Valdebazó.—Su anchura es de diez metros (10 m.) y ocupa una superficie aproximada de una hectárea (1 Ha.).

Colada de Aguayusta.—Su anchura es de diez metros (10 m.) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas y cincuenta áreas (2 Ha. y 50 as.).

Descansadero de San Pelayo.—Ocupa una superficie aproximada de setenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas (71 as. y 55 cas.).

Segundo. Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación, y el descansadero, la situación y linderos que en dicho proyecto se indican.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las mencionadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Quinto. Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Construcción de secaderos de tabaco en el regadío de Hornaguera, en la finca «Valdepusa» (Malpica de Tajo Toledo)».*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de secaderos de tabaco en el regadío de Hornaguera, en la finca «Valdepusa» (Malpica de Tajo, Toledo)», con un presupuesto de ejecución por contrata de setecientos treinta y dos mil doscientas noventa y seis pesetas con veinte céntimos (732.296,20 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el mo-

delo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Talavera de la Reina (San Miguel, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de catorce mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos (14.645,95 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce treinta horas del día 24 de abril próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 30 de abril del presente año, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales: El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado y el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que ajustándose al pliego de condiciones resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.359.

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Terminación de las redes de distribución de aguas y obras complementarias de la urbanización del pueblo de Gimeneils, en la zona del canal de Aragón y Cataluña (Lérida)».*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Terminación de las redes de distribución de aguas y obras complementarias de la urbanización del pueblo de Gimeneils, en la zona del canal de Aragón y Cataluña (Lérida)», con un presupuesto de ejecución por contrata de dos millones sesenta y dos mil treinta y dos pesetas con cuarenta céntimos (pesetas 2.062.032,40).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Lérida (Carmen, 1 y 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y un mil doscientas cuarenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (41.240,65 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 24 del próximo mes de abril, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 30 de igual mes ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales: El Abogado del Estado, el Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado y el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que ajustándose al pliego de condiciones resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—1.360.